

ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS CONJUNTOS DE ESTUDIOS OFICIALES (PCEO o “TÍTULOS DOBLES”) Y SU EVALUACIÓN EN EL SEGUIMIENTO O LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LOS TÍTULOS QUE LOS CONFORMAN

(26 de enero de 2018)

Las Universidades, en el ejercicio de su capacidad para regular la admisión de los estudiantes, de acuerdo con la normativa al respecto, pueden organizar Programas Conjuntos de Estudios Oficiales (PCEO), por los que un estudiante puede acceder a cursar simultáneamente dos Grados o dos Másteres Universitarios y obtener lo que coloquialmente se denomina “título doble”.

La oferta de un PCEO o “título doble” requiere que los títulos que lo conforman se encuentren inscritos individualmente en el Registro Universitario de Centros y Títulos (RUCT), tras haber alcanzado cada título de manera independiente su acreditación inicial, a través de los procedimientos de verificación por el Consejo de Universidades y autorización de implantación por la Comunidad Autónoma.

Para poder ofertar un PCEO o “título doble”, la Universidad deberá garantizar los siguientes aspectos:

- Los estudiantes adquieren las competencias y alcanzan los resultados de aprendizaje específicos de cada una de las titulaciones que integran el programa, a través de las actividades formativas, recursos humanos y materiales, servicios de apoyo y prácticas externas específicas de cada una de las titulaciones que cursen.
- La Universidad ha establecido una planificación simultánea de ambos títulos, en la que se contemplan:
 - El centro coordinador del PCEO.
 - Una “Tabla de reconocimiento de créditos” específica entre ambos títulos, respetando la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos establecida.
 - Un “Desarrollo del plan de estudios” específico, que integre asignaturas de ambos planes de estudio generando un itinerario de asignaturas a cursar o reconocer entre ambos planes de estudio,
 - El “Número máximo de créditos a matricular” por cada curso lectivo del programa para poder obtener los dos títulos, respetando la normativa de matriculación establecida.
 - La organización de grupos de clase en el itinerario a cursar por los estudiantes del PCEO.
 - La elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado o Máster por cada una de las titulaciones cursadas, en las mismas condiciones que establezcan sus respectivas memorias de verificación.

- Se realiza una oferta específica de acceso para cursar el programa de estudios simultáneo, la cual precisará el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el programa y su cómputo en relación con los números máximos de plazas de nuevo ingreso autorizadas en cada uno de los planes de estudio, que deberán respetarse.
- La Universidad ofrece una información pública del PCEO

En los procesos de evaluación para el seguimiento o renovación de la acreditación de cada uno de los títulos que conforman un PCEO se contemplarán de manera específica estos aspectos, tanto en los autoinformes de la Universidad, como en la revisión de evidencias y, en su caso, en la participación de colectivos específicos de estudiantes y profesores del PCEO en las audiencias de las visitas externas.